



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 225 -2015 – GRJ/ORAF

Huancayo, 08 JUN. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO.-

Con Informe N° 006-2015-GRJ-ORAJ-ORH de fecha 18 de mayo de 2015; Solicitud con la fecha 17 de marzo de 2015, presentado por el señor Lindo Roberto Gaspar Quispe donde requiere su pago por servicio prestado; y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor Lindo Roberto Gaspar Quispe ex trabajador de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción de Empleo-Junín, señala que ha prestado sus servicios a dicha Dirección de acuerdo a la renovación de Contrato CAS N°126-2015, por ello solicita que se cumpla con el pago correspondiente del 01 de enero hasta el 14 de enero de 2015;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 002-2015-GRJ/GGR de fecha 14 de enero de 2015; resuelve declarar de Oficio de los ciento noventa y cuatro renovaciones de Contratos Administrativos de Servicios CAS, por lo que dicha Resolución hace un acto administrativo que ha causado estado y calidad de cosa decidida se retrotrae sus efectos a la fecha de la vulneración jurídica, vale decir a la renovación del contrato de 2014;

Que, teniendo en cuenta que el acto ilegal de renovación de contrato fue declarado nulo siendo esto consentido por el suscrito (no interpuso ningún recurso impugnatorio), jurídicamente se entiende que al haber sido nulo el vínculo laboral del recurrente ha fenecido retroactivamente desde el momento en que se cometió el acto ilícito administrativo. Por lo tanto al no existir vínculo laboral no existe la obligación de la administración (Gobierno Regional Junín) para proceder con el pago que exige el suscrito, por no existir contrato que justifique su pago:

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las atribuciones delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/ PR; Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2015-GR-JUNIN/GR de fecha 29 de abril de 2015, Ley N° 27444 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Improcedente la petición del señor Lindo Roberto Gaspar Quispe sobre su pago de servicio prestados correspondiente del 01 de enero

1074851
688106



al 14 de enero de 2015; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a los Órganos Internos del Gobierno Regional del Gobierno Regional Junín y al interesado para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

ORH/FFH/stc

CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 09 JUN 2015

Ayoa A. Antonieta Vidallon Robles
SECRETARÍA GENERAL